



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

(Cáceres)

-0-

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE PERSONAL

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 10 PEONES DE LIMPIEZA Y SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARGO A LA AYUDA REGULADA EN EL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, Y DECRETO 43/2016 DE MODIFICACIÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 10 personas que sean demandantes de empleo inscritos como desempleados en los Centros de Empleo del SEXPE, con cargo a la ayuda regulada en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, y Decreto 43/2016 de modificación, por el que se regula el plan de empleo social en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, (Programa I).

Una de las plazas estará destinada a solicitantes con discapacidad.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Duración: 6 meses naturales.

Jornada: 10 Peones De limpieza y servicios múltiples, a tiempo completo.

Tipo: Obra o servicio.

Inicio de la contratación: Antes 30 de Junio de 2.016

TERCERA: FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Subvención de la Consejería de Educación y Empleo: 60.000 €

Aportación del Ayuntamiento de Talayuela: 25.500 €

Coste Total Contratación: (100%): 85.500 €

CUARTA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Ser demandante de empleo inscrito como desempleado en los Centros de Empleo del SEXPE.
- b) Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala

de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado ni en situación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, las personas objeto de la contratación deberán reunir los siguientes requisitos:

Personas paradas de larga duración, que tengan domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no cobren ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

A efectos del presente decreto se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a la fecha de la difusión pública que realicen las entidades beneficiarias.

En el Programa I, en ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

2. En el caso del Programa I, contar con un informe valorado del trabajador social de la Comisión de Selección a que se refiere el artículo siguiente, en el momento que corresponda dentro del proceso de selección de los trabajadores, que contenga los siguiente extremos: ingresos totales de los últimos seis meses netos de la unidad familiar, número de miembros de la unidad familiar, inmuebles del conjunto de la unidad familiar de convivencia, riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo).

QUINTA: SOLICITUDES

Las solicitudes, en las que los aspirantes harán constar, junto a sus datos personales, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo preceptuado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de **10** días hábiles desde la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de la documentación a presentar una vez superado el examen, será de **3** días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

El modelo de solicitud se recoge en el **Anexo I**.

La documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, así como para la valoración de los méritos que en el mismo se aleguen, será la recogida en el **Anexo II**.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento señalándose un plazo de 2 días para la subsanación de defectos o presentación de reclamaciones.

Tras lo cual, el Alcalde-Presidente dictará resolución publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las pruebas selectivas tendrán lugar al día siguiente en el que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos.

SEXTO: PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso selectivo se tendrán en cuenta:

I. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

II. VALORACIÓN EFECTUADA POR EL TRABAJADOR SOCIAL (Artículo 11 Decreto 287/2015).

III. PRUEBAS:

II.A. TEÓRICA.

I. VALORACIÓN DE MÉRITOS:

A.-Cargas familiares:

Se sumaran 2 puntos más por cada hijo con discapacidad o minusvalía reconocida.

B.-Ingresos y Responsabilidad familiar:

Responsabilidad familiar: será el cociente entre los ingresos netos familiares de los **últimos 6 meses** y el número de miembros de la unidad familiar.

<u>INGRESOS</u>	<u>HIJOS</u>					
	0	1	2	3	4	5 o más
De 0 a 1.500 euros	4	5	6	7	8	9
De 1.500 a 3.000 euros	2	3	4	5	6	7
De 3.000 a 6.000 euros	0	1	2	3	4	5

C.-Desempleo:

C.1.Si el aspirante se encuentra en desempleo:

De 0 a 6 meses: 1 punto

De 6 meses a 1 año: 2 puntos

De 1 año a un año y medio: 3 puntos

De un año y medio a dos años: 4 puntos

Más de dos años en desempleo de forma ininterrumpida: 5 puntos.

C.2 Si el cónyuge del aspirante a la plaza se encuentra en desempleo:

De 6 a 12 meses: 2 puntos

De 12 a 18 meses: 3 puntos

De 18 a 24 meses: 4 puntos

Más de 24 meses: 5 puntos

D.-Prestaciones:

No cobrar ningún tipo de prestación: 2 puntos.

E.-No haber trabajado para el ayuntamiento:

Si no se ha trabajado nunca para el consistorio: 3 puntos.

F.-Formación:

Se puntuaran cualquier tipo de cursos y titulaciones que estén relacionadas con el puesto de trabajo:

Cursos de 0 a 25 horas: 1 punto

De 25 a 50 horas: 1,50 puntos

De 50 horas o más: 2 puntos.

Puntuación máxima por formación: 3 puntos.

G.-Edad

Solicitantes de hasta 45 años: 3 Puntos.

Solicitantes de 45 a 50 años: 4 Puntos.

Solicitantes mayores de 50 años: 5 Puntos.

H.- Por estar empadronado en el Municipio de Talayuela

Antigüedad de 2 años: 1 punto

Antigüedad de 3 años: 2 puntos

Antigüedad de 4 años: 3 puntos

Antigüedad de 5 años: 4 puntos

Antigüedad de más de 6 años: 6 puntos

II. VALORACIÓN EFECTUADA POR EL TRABAJADOR SOCIAL (Artículo 11 Decreto 287/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 287/2015 de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, del cual se desprende que:

"En el caso del Programa I, contar con un informe valorado del trabajador social de la Comisión de Selección a que se refiere el artículo siguiente, en el momento que corresponda dentro del proceso de selección de los trabajadores, que contenga los siguiente extremos: ingresos totales de los últimos seis meses netos de la unidad familiar, número de miembros de

la unidad familiar, inmuebles del conjunto de la unidad familiar de convivencia, riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo)."

La puntuación otorgada al aspirante en el Informe mencionado se valorará del siguiente modo:

Riesgo de pobreza alto: 3 puntos

Riesgo de pobreza medio: 2 puntos

Riesgo de pobreza bajo: 1 punto

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida para acreditar los criterios a valorar en el Informe del Trabajador social, dará lugar a la no emisión del mismo, en consecuencia la puntuación en este apartado será 0.

III. PRUEBAS:

A. PRUEBA TEÓRICA:

Consistirá en una prueba tipo test relacionada con las tareas propias del ejercicio de las funciones inherentes al puesto de trabajo a desempeñar de Peón De limpieza y servicios múltiples, según temario que se refleja en el **Anexo III**.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, siendo calificada de 0 a 10 puntos. Constará de 20 preguntas tipo test, con cuatro opciones posibles y siendo sólo una la correcta.

La prueba tiene carácter eliminatorio, no siendo apto la puntuación inferior a 5.

El lugar, fecha y hora de celebración de la prueba, serán notificados a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el momento en el que se haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos.

SEXTA: ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL

El Tribunal de selección aprobará la lista con las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación.

La calificación final obtenida por cada uno de los aspirantes será la obtenida en la prueba realizada, la valoración de los méritos alegados así como la puntuación obtenida en el Informe emitido por los Servicios Sociales.

En caso de empate de puntuación tendrá preferencia quien tenga mayor antigüedad como demandante de empleo.

Sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

El Tribunal de selección propondrá al Alcalde, la contratación a jornada completa de los 10 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación global, durante un periodo de seis meses como Operario de Limpieza y Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Talayuela.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, constituyendo una bolsa de empleo que será utilizada para cubrir en su caso futuras bajas o sustituciones durante los seis meses de vigencia del contrato.

SEPTIMA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Comisión de selección constituida por 3 representantes del Ayuntamiento y una trabajadora social perteneciente a los Servicios Sociales de Base.

Representantes del Ayuntamiento

Jose Luis Paniagua Prieto
Vanessa Castañar Real
Bernardino Casanova Albalat

Trabajadora Social perteneciente a los SSB

Ángeles Cárdeno Castaño

Secretaria

Beatriz Muñoz Rodríguez

Se convocarán de forma fehaciente con una antelación mínima de 48 horas, a las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los procesos selectivos, y en su caso, a las pruebas de adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse, a efectos de su participación en calidad de observadores con voz pero sin voto.

El Tribunal de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, aprobando criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

En Talayuela a 04 de Mayo de 2.016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Raúl Miranda Manzano

ANEXO I

SOLICITUD

D/D^a _____, con
DNI _____ mayor de edad, vecino/a
de _____, con domicilio en
_____ y teléfono _____,

SOLICITO: Que conforme a las Bases aprobadas con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las mismas, publicadas por el Ayuntamiento de Talayuela para la provisión de 10 puestos de trabajo de PEON DE LIMPIEZA Y SERVICIOS MÚLTIPLES, sea admitida mi solicitud para tomar parte en dicho proceso de selección.

Por lo que declaro cumplir los requisitos fijados en las Bases mencionadas y acompaño a la presente solicitud los documentos que en el ANEXO II se señalan.

Solicitud de plaza a la que opta:

- ☐ **General**
- ☐ **Discapacidad**

Firma del solicitante,

En Talayuela, a _____ de _____ de 2016.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN

A ENTREGAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD (SOLICITANTE)

Plazo: 20 de Mayo de 2.016

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante
2. Certificado del SEXPE de periodos de inscripción y de encontrarse en desempleo.
(Solicitante)
3. Certificado del SEPE sobre cobro de prestaciones **(Solicitante)**
4. Certificado de la Seguridad Social de prestaciones **(Solicitante)**
5. Vida Laboral actualizada **(Solicitante)**
6. Certificado CADEX de discapacidad si opta a la plaza reservada para discapacitado
(Solicitante)
- 7.

A ENTREGAR UNA VEZ SUPERADO EL EXAMEN

Plazo 3 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados

1. Fotocopia del Libro de Familia
2. Sentencia de separación o divorcio en su caso.
3. Certificado de convivencia.
4. Certificado del SEPE sobre cobro de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
5. Certificado de la Seguridad Social sobre cobro de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
6. Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
7. Fotocopia de la Declaración de la Renta 2.014 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
8. Certificado de catastro de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
9. Justificantes de ingresos de los últimos 6 meses (certificado de empresa, nóminas...) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
10. Certificado CADEX de discapacidad o minusvalía de todos los miembros de la unidad familiar que lo posean.
11. Resolución de la declaración de situación de dependencia.
12. Documento de acreditación de ser víctima de violencia de género.
13. Títulos de estudios reglados y certificados de cursos de formación.

ANEXO III. TEMARIO

1. Prueba sobre los trabajos a realizar, limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones, mantenimiento y conservación de vías públicas .
2. Prueba de cultura general.